



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE

LA PLATA, 9 de setiembre de 1988.-

Expte. 005329-B-2407/88.-

Al Señor
Intendente Municipal
Dr. PABLO O. PINTO
SU DESPACHO.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a fin de comunicarle que este Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria Nº 19, celebrada el día 8 del corriente mes y año, ha sancionado sobre tablas, la siguiente:

ORDENANZA 6999 -

ARTICULO 1º.- Modifícanse los Artículos 1º y 2º de la Ordenanza Nº 6373/86 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Artículo 1º.- Los locales donde se realicen exhibiciones públicas, alquilen y/o expendan películas que utilicen el sistema de video-cassette deberán observar el cumplimiento de las normas que se establecen por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- El responsable del local donde se exhiban, alquilen y/o expendan películas por el sistema señalado en el Artículo anterior, deberá contar en cada caso con el certificado de calificación que prevé la Ley 23.052 y su Decreto Reglamentario 828/84 y Modificatorio 3.899/84, para cada una de ellas, cumplimentando a este efecto las Resoluciones 428/84, 707/84 y 392/85 del Instituto Nacional de Cinematografía.

ARTICULO 2º.- De forma.

Saludo a Ud. muy atentamente.

cev

[Signature]
Contador LUIS ALBERTO CROCCI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
MIGUEL ANGEL D'ELIA
PRESIDENTE
CONC. DELIBERANTE DE LA PLATA



Municipalidad de La Plata

La Plata, 14 de septiembre de 1988.-

Cumplase, regístrese, comuníquese
y archívese.-----

HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO



DR. PABLO OSCAR PINTO
INTENDENTE MUNICIPAL DE LA PLATA

La Plata, 14 de septiembre de 1988.-

Registrada en el día de la fecha bajo
el número SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (6999).-----



HECTOR JAVIER QUINTERNO
SECRETARIO DE GOBIERNO

SECRETARIA DE GOBIERNO

INTERVINO